



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR** 11001 31 05 **041 2023 00248 00**, el cual fue remitido por reparto. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone a **RECONOCER PERSONERÍA** al doctor JUAN DAVID AGUDELO OCHOA identificado con C. C. 79.874.994 y T. P. 109.546 como apoderado judicial de la demandante COMERCIALIZADORA FRANING S. A. S. de conformidad y para los fines del poder conferido.

Conforme a lo anterior, se **ADMITE** la demanda especial de **FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR** interpuesta por COMERCIALIZADORA FRANING S. A. S. contra RAMÓN BOHORQUEZ LOZANO, por reunir los requisitos del artículo 25 del C. P. T. y S. S.

En consecuencia, se **ORDENA** a la parte actora **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** al extremo pasivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto con lo estipulado en el artículo 291 del C. G. P. y artículo 29 del C. P. T. S. S. de ser el caso.

Igualmente, se ordena **NOTIFICAR** a las organizaciones sindicales denominadas: **i)** Sindicato Nacional de Trabajadores Metalúrgicos, Mecánicos, Metalmecánicos, Siderúrgicos, Mineros, del Material Eléctrico y Electrónico (**SINTRAMETAL**), **ii)** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Acero (**SINTRA-ACERO**) y **iii)** Unión Nacional Obrera “UNO” sobre la admisión de la presente demanda especial de fuero sindical, conforme lo dispone el artículo 118 B del C. P. T. de la S. S. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para que coadyuve al aforado si lo considera y efectúe los actos procesales permitidos legalmente.

De igual forma y por economía procesal, se dispone que por **SECRETARIA** se **OFICIE** a la Administradora Colombia de Pensiones (COLPENSIONES) a fin de que se sirva allegar al respectivo proceso copia del expediente administrativo del señor RAMÓN BOHORQUEZ LOZANO identificado con C. C. 19.435.783. De igual forma, deberá certificar la fecha exacta de inclusión en nómina de pensionados y desde cuando se encuentra devengando el canon

pensional. Concédase el término de diez (10) días hábiles para allegar lo solicitado.

Así mismo, se fija fecha para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** establecida en el artículo 114 del C. P. T. y de la S. S. para el día **lunes veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 am)**, la cual SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL, a través de la aplicación Microsoft Teams o livesize, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Para lo anterior, se le **REQUIERE** a la parte demandada y organizaciones sindicales, para que se sirva allegar **PREVIO** a la fecha de la audiencia, escrito de contestación, el cual deberá ser enviado al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

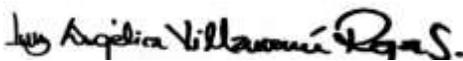


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
125 del 27 de julio de 2023



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria